



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.260.-

DALCAHUE, 24 de septiembre del 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de Experto de fecha 24 de Septiembre de 2025; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 24 de septiembre 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña Denisse Ivon Zúñiga Sotelo, Rut N. [REDACTED], a contar del 26 de septiembre hasta el 04 de octubre 2025, por la suma \$170.000 (ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Para prestar servicios de monitora en Taller de Peluquería Canina en la Jornada de Tenencia Responsable de Mascotas: "Rabia Cero: Unidos por la Salud Animal y Comunitaria" y en la animación en Concurso De Disfraces de Mascotas, actividad dentro de la II Jornada de Promoción de Tenencia Responsable de Mascotas y Medio Ambiente a desarrollarse en el marco del Día Mundial de los Animales, el día 04 de octubre 2025.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 21.04.004.001 del Centro de Costo 04.04.23 "Plan Veterinario".

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

AGS
 CBM



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



AGS

CBM



[Acceder al documento en línea](#)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA
LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA COMUNIDAD
DENOMINADO: "PLAN VETERINARIO" 21.04.004.001 C.C. 04.04.23**

En Dalcahue a 24 de septiembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y doña **DENNISSE IVON ZUÑIGA SOTELO**, Rut N° [REDACTED] locutora y voicever, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y que fundamenta excepcionalmente la contratación de prestadores de servicios a honorarios, sea en calidad de experto, la Municipalidad viene en contratar por este acto a la persona de doña **DENNISSE IVON ZUÑIGA SOTELO** para prestar servicios de monitora en Taller de Peluquería Canina en la Jornada de Tenencia Responsable de Mascotas: "Rabia Cero: Unidos por la Salud Animal y Comunitaria" y para prestar servicios de animación en Concurso De Disfraces de Mascotas, actividad dentro de la II Jornada de Promoción de Tenencia Responsable de Mascotas y Medio Ambiente a desarrollarse en el marco del Día Mundial de los Animales, el día 04 de octubre 2025.

SEGUNDO: Los servicios mencionados se llevarán a cabo desde el 26 de septiembre de 2025 hasta el 04 de octubre de 2025 en dependencias de la sede vecinal de la JVV Ramón Freire ubicada en calle Camilo Henriquez # 015, y Plaza de Armas de Dalcahue, o el lugar que se determine para la realización de ambos eventos.

TERCERO: Por la retribución de los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al contratado la suma total de **\$ 170.000 (siento setenta mil pesos)** valor bruto, los que se pagarán en dos estados de pago, correspondiente cada uno a la actividad realizada:

- 1) El primer estado será de 120.000 pesos y corresponderá a los servicios como monitora en el Taller de Peluquería canina a realizarse el día 26 de septiembre 2025 dentro del desarrollo de la actividad "Rabia Cero: Unidos por la salud animal y comunitaria".
- 2) El Segundo estado de pago será de 50.000 pesos y corresponderá al pago por la prestación de servicio de animación en Concurso De Disfraces de Mascotas, actividad dentro de la II Jornada de Promoción de Tenencia Responsable de Mascotas y Medio Ambiente a desarrollarse en el marco del Día Mundial de los Animales, el día 04 de octubre 2025.

El pago de ambas boletas se realizará dentro de los 15 días siguientes hábiles a la prestación de la boleta de honorarios e informe de actividades firmado por el propio prestador de servicios y el visto bueno del coordinador de la Oficina de Medio Ambiente. Las Boletas deberán ser ingresadas junto con el informe de actividades, por oficina de partes, quien derivará la documentación a la unidad de pagos de finanzas para el procedimiento respectivo. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente.

El Jefe directo o Dideco, antes de firmar el informe del prestador de servicios, puede exigir medios de verificación de las labores, tales como listas de asistencia, fotografías, videos y otros documentos de respaldo.

CUARTO: El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que, en su calidad de persona independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

QUINTO: Por la naturaleza del contrato, el prestador de servicios no deberá registrar cumplimiento de horario alguno. No obstante, esto, estará sujeto a la evaluación técnica del cumplimiento del servicio o labor encomendada por parte del funcionario Álvaro Gallardo Sánchez.

SEXTO: Entiéndase como elemento esencial del presente contrato, que el prestador de servicios deberá guardar un comportamiento probo, correcto o idóneo no solo con la ejecución de las tareas o labores encomendadas, sino que también en el ámbito de las relaciones personales que se materialicen con los usuarios o beneficiarios de su servicio y con la Municipalidad de Dalcahue que lo contrata. En este sentido, le estará prohibido realizar manifestaciones de menoscabo, menoscabo y que sean atentatorias contra la dignidad del cargo del Alcalde o Alcaldesa o concejales y de los restantes funcionarios municipales, sea que éstas se hagan de forma verbal o escrita y proferidas por cualquier medio. La infracción a la presente cláusula dará derecho a la autoridad para dar por terminado ipso facto el contrato, sin derecho a indemnización alguna. Esto constituye un resguardo al interés corporativo de la entidad empleadora (Municipalidad), su representante legal y resto de funcionarios, y como una manifestación del actuar recto y probo de la prestadora de servicios durante el ejercicio de sus labores, las que se extenderán desde el 26 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2025.

SÉPTIMO: Se deja expresamente establecido que doña DENISSE IVON ZÚÑIGA SOTELO sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por razones de fuerza mayor o condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podrá reprogramar la prestación del servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en las comunas de Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán, consta de la sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024, causa rol 111-2024.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña DENISSE IVON ZÚÑIGA SOTELO y dos en poder de la Municipalidad.



DENNISSE IVON ZÚÑIGA SOTELO
RUT: [REDACTED]

